



RESOLUCIÓN No 038
(abril 24 de 2025)

Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones números 031 del 19 de marzo de 2025 y 032 del 20 de marzo de 2025.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 172 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones números 031 del 19 de marzo de 2025 y 032 del 20 de marzo de 2025, se autorizó la creación de un rubro, se realizó un traslado presupuestal y además se autorizó el pago a algunos ex contratistas de la Corporación pendientes de pago de honorarios correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Que, de acuerdo con información suministrada por parte del área financiera de la Corporación mediante oficio CMP 202544 de fecha 24 de abril de 2025, en la cual se manifiesta que existió un error en la aplicación del valor a cancelar a uno de los excontratistas, evidencia que en dichas Resoluciones se incurrió en una inconsistencia en cuanto al valor a pagar al señor **BERNEY AUNER GUERRERO GUERRERO**, al incorporar inicialmente un valor a pagar de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.802.500)**; cuando lo correcto era la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000)**.

Que, se hace necesario corregir y modificar dicho valor.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificar las resoluciones números 031 del 19 de marzo de 2025 y 032 del 20 de marzo de 2025, en lo correspondiente al valor a pagar al excontratista **BERNEY AUNER GUERRERO GUERRERO**; cambiando el valor de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.802.500)**, a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000)**.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente pago se imputará al rubro 2.1.2.02.02.008.1.2.1.0.00.1.009, denominado obligaciones legales – déficit 2023 de la Corporación.

ARTICULO TERCERO. - Los demás artículos de las Resoluciones aquí mencionadas se conservarán incólumes.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte y cuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRES MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
Primer Vicepresidente

JORGE ANDRÉS ORTIZ MENA
Segundo Vicepresidente